

**Precios de referencia y derechos variables adicionales a que se refiere el D.S. Nº 115-2001-EF, aplicables a las importaciones de maíz, azúcar, arroz y leche entera en polvo**

**RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL Nº 007-2016-EF/15.01**

Lima, 27 de marzo de 2016

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo Nº 115-2001-EF se estableció el Sistema de Franja de Precios para las importaciones de los productos señalados en el Anexo I del citado decreto supremo;

Que, a través del Decreto Supremo que modifica el Decreto Supremo Nº 115-2001-EF, que establece el Sistema de Franja de Precios aplicable a la importación de diversos productos agropecuarios, se ha variado la regulación contenida en los artículos 2, 4 y 7; así como los Anexos II y III de dicha norma; y se han actualizado las Tablas Aduaneras aplicables a la importación de los productos incluidos en el Sistema de Franjas de Precios, disponiéndose que tengan vigencia hasta el 30 de junio de 2016;

Que, de acuerdo con la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo a que se refiere el considerando precedente, mediante Resolución Viceministerial emitida por el Viceministro de Economía se publicarán los precios de referencia así como los derechos variables adicionales. Para tal efecto y por única vez, se utilizarán los precios promedio de la quincena comprendida entre el 1 y el 15 marzo del presente año, que se obtenga en base a las cotizaciones observadas en los mercados internacionales de referencia, de acuerdo al Anexo IV del Decreto Supremo Nº 115-2001-EF;

Que, en ese sentido, corresponde publicar los Precios de Referencia obtenidos en base a las cotizaciones observadas en el periodo del 1 al 15 de marzo de 2016; y De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto Supremo Nº 115-2001-EF;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Publíquese los precios de referencia y los derechos variables adicionales a que se refiere el Decreto Supremo Nº 115-2001-EF:

**PRECIOS DE REFERENCIA Y DERECHOS VARIABLES ADICIONALES  
(DECRETO SUPREMO Nº 115-2001-EF)  
US\$ por T.M.**

	<b>Maíz</b>	<b>Azúcar</b>	<b>Arroz</b>	<b>Leche entera en polvo</b>
<b>Precios de Referencia</b>	<b>160</b>	<b>425</b>	<b>375</b>	<b>2 273</b>
<b>Derechos Variables Adicionales</b>	<b>97</b>	<b>93</b>	<b>81 (arroz cáscara) 116 (arroz pilado)</b>	<b>1 276</b>

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**ENZO DEFILIPPI**

Viceministro de Economía